

REQUISITOS PARA REGISTRO DE NACIMIENTO

HORARIO DE ATENCIÓN

DE 9:00 AM A 2:00 PM

Dentro del término de ley (180 días a partir de su fecha de nacimiento):

- Certificado de nacimiento (expedido por el Hospital, la Secretaría de Salud o la Partera Registrada).
- Presentarse con el bebé.
- Copia del Acta de Nacimiento de los padres.
- Identificación oficial de los padres.
- Comprobante de domicilio.
- Dos testigos mayores de edad, con copia de Identificación oficial.

Nota Importante: en caso de no presentarse alguno de los padres, para que aparezcan en el acta los datos del ausente, pueden presentar Copia Certificada del Acta de Matrimonio, (si los padres no están casados sólo aparecerá el nombre del progenitor que se presente).

Para registrar a un bebé que nació muerto o que falleció sin haber estado registrado
Los mismos requisitos que cuando se registra en el término de ley excepto llevar el menor.

Nota: Importante: si es extemporáneo debe dar vista al ministerio público para que se ordene el levantamiento del nacimiento y de defunción.

REGISTRO EXTEMPORÁNEO DE NACIMIENTO

(llevarlo a registrar después de los 180 días de haber nacido).

- Los mismos que en el término de ley y, además:
- Pago de multa por extemporaneidad.
- 2 Constancias de Inexistencia de Acta de nacimiento: Una del municipio donde nació la persona y otra de la Dirección Estatal del Registro Civil.

Plazo máximo de respuesta:

20 minutos

Costo total:

Gratuito

Domicilio:

Juarez no. 30 sur Tototlán, Jalisco.

Teléfono:

(391) 91 6 00 51 EXT 124

Correo electrónico:

Reg.civil.tototlan@hotmail.com